

EXENTO

DECRETO N° 5084 /2015.

ARICA, 26 de Marzo de 2.015 .-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente del Sr. (a) VIVANCO ASLIN VIVIANA IVONNE
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente № 34082, de fecha 3 de Marzo del 2015, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. VIVANCO ASLIN VIVIANA IVONNE, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-11466	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	VIVANCO ASLIN VIVIANA IVONNE	
RUT №	10257029-4	
ACTIVIDAD COMERCIAL	IMPORT. EXPORT. VENTA, DOSIFICADO	
	ENVASADO, ETIQUETADO DE PRODUCTOS	\wedge
	DE ASEO	_/\
DIRECCION COMERCIAL	PEDRO AGUIRRE CERDA 2027	
DIRECCION PARTICULAR	MANUEL RODRIGUEZ 158	
FECHA DE SOLICITUD	26/03/2015	
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	26/03/2016	
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO		

2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

SECRETARIA

5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidament aixandades por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ror Orden/del Alcalde"/

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIUM AMERICANO OF ADMINISTRACIUM AGRIANO

PENENTARIA DE ADMINISTRACIUM AGRIANO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIUM AGRIANO

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL